



DECRETO N° 1012 /

TEMUCO,

24 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°296 del 04/03/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2552 hasta el 22 Marzo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 28/02/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 01/03/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización, deberá presentar antecedentes por obras menores (Modificación de tabiques interiores) para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo que ingrese la documentación ante la D.O.M.** y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Agosto 2013
Rol	: 7-2552
Actividad Económica	: COMIDA RAPIDA
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 765 L 3534
Nombre Del Contribuyente	: AVICOLA MONTSERRAT LIMITADA
Rut	: 81.256.700-4
Dirección Particular	: PUENTE N° 867, SANTIAGO CENTRO
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 328 / 19.07.2013.-

626.331 -